



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Ejecutivo

Dte. Banco Davivienda S.A.

Ddo. Maria Laura Lascano Manco.

Rad. 080013153015 – 2024 – 00004 – 00.

La sociedad Banco Davivienda S.A., interpuso demanda ejecutiva contra la señora María Laura Lascano Manco.

Mediante providencia de fecha 22 de enero de 2024, se emitió providencia indicando los yerros de los que adolece la demanda, sin que los mismos hayan sido subsanados por parte del interesado. Por lo que, deberá ser rechazada.

En consecuencia de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
2. Desanotar el presente proceso del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0198c735f9e9f0697689985043bf1e8b022cc9dbb1fd2436956828cb024ba7a6**

Documento generado en 01/02/2024 01:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>